



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de León, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y ciudadana, contempla en los presupuestos de su Concejalía de Participación Ciudadana, conforme el Plan Estratégico aprobado, la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en las múltiples actividades que las Asociaciones de Vecinos de la ciudad desarrollan, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los leoneses, ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las Instituciones Públicas.

Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto, un especial interés social para el conjunto de las vecinas y los vecinos del municipio. Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, el Excmo. Ayuntamiento de León propone la concesión de subvenciones para los gastos generales de funcionamiento que realicen en el ejercicio 2020, cuya finalidad sea fomentar la realización de actividades de utilidad pública e interés social o promover la consecución de un fin público.

1. OBJETO

Se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos que desarrollen su actividad en el municipio de León, y que no puedan incluirse en otras convocatorias municipales de subvenciones para este mismo año.

Los fines que se persiguen con estas subvenciones son los siguientes:

a) Realización de actividades

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención las actividades de las Asociaciones de Vecinos cuyo ámbito de actuación comprenda, territorialmente, un determinado barrio del municipio o parte del mismo. Tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- 1 Potenciar la relación entre los vecinos.
- 2 Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
- 3 Promover la cohesión de los distintos barrios que integran la ciudad.
- 4 Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
- 5 Fomentar la participación ciudadana en los asuntos de interés general.
- 6 Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- 7 Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)
- 8 Fomento de la sensibilización y conducta de la población vecinal hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- 9 Atención e integración del colectivo de la mujer dentro del ámbito ciudadano.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- 10 Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de la ciudadanía.

b) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las Asociaciones:

La presente Convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos oportunos que sirvan para sufragar gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las Asociaciones Vecinales a que se refiere el apartado anterior, con el objetivo de dotar de capacidad de auto-organización a dichas entidades, y prestar mejores servicios a los vecinos. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

1. Gastos de mantenimiento de la sede permanente de la Asociación, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.
2. Obras menores de conservación de la sede de la Asociación.
3. Material de oficina
4. Otros gastos de funcionamiento.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones se aplicarán a la partida 17.92400.48915 del Presupuesto del ejercicio económico 2020, dotada con 70.000 €, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Asociaciones Vecinales, con un límite máximo de 3.500 € para cada beneficiario. Dentro del importe límite mencionado (3.500 €), la subvención para gastos de funcionamiento y mantenimiento de la sede no excederá de 1.000 €.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las Entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León como Asociaciones de Vecinos en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- b) Contar con un mínimo de 30 socios.
- c) Realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de León.
- d) No deberá existir concurrencia en la actividad o gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente del mismo concedida para la misma finalidad.
- e) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto, quedando automáticamente excluida en caso de no cumplir este requisito.
- f) Que se encuentren al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- g) Que se encuentren al corriente de pagos en las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT.
- h) Se considerarán excluidas de esta Convocatoria aquellas asociaciones de vecinos que hubieren resultado beneficiarias en la convocatoria anterior y no hubiesen presentado justificación de haber realizado las actividades objeto de la subvención concedida.

4. OBLIGACIONES

En caso de otorgamiento de la subvención, son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad o gastos subvencionados y cumplir sus determinaciones.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden a la Intervención de esta Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para los mismos fines, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

g) Disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la presente Convocatoria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) En las acciones de difusión de la actividad o gastos subvencionados, deberá hacerse constar la colaboración, mediante subvención, del Ayuntamiento de León.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que proceda, a tenor de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

De estas obligaciones responderán las Entidades beneficiarias a través de sus representantes legales, que serán los que suscriben la solicitud de subvención. Si hubiera cambios en dicha representación, deberá comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación, y se subrogarán en las obligaciones indicadas en esta Convocatoria.

En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que queden obligadas las Asociaciones destinatarias de las subvenciones otorgadas.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las Asociaciones de Vecinos a las que se refiere la presente Convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Anexo I Solicitud
- b) Anexo II Declaración responsable
- c) Anexo III Declaración sobre régimen de tenencia de sede social.
- d) Anexo IV Certificado del Secretario de la asociación sobre el número de socios en el momento de la solicitud de subvención.
- e) Anexo V Acreditación cuenta bancaria
- f) Programa General de actividades para el ejercicio 2020 en el que ha de figurar, al menos, una actividad formativa de carácter general (cursos, charlas, conferencias, talleres, exposiciones, visitas didácticas, etc).



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

g) Presupuesto de gastos e ingresos derivados del Programa presentado.

Los documentos exigidos en el apartado anterior se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, quedando excluido en dicha convocatoria.

Los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en la presente Convocatoria, y cuanta información se precise para su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Participación Ciudadana, a través de sus servicios técnicos. También podrá acceder a ellos a través de la página web del Ayuntamiento de León.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de León, debiendo cumplimentar los Anexos I a V, así como adjuntar el Programa General de actividades para el ejercicio 2020 y presupuesto de gastos e ingresos para su ejecución.

También se podrán presentar en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPL. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

7. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de tal manera que obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, determinándose la cuantía en función de las solicitudes presentadas y la dotación económica presupuestada, con el límite mencionado en el punto 2.

8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento es el órgano competente para la concesión de las subvenciones, conforme la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de julio de 2019 en favor de la Junta de Gobierno Local.

9. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2020. No se admitirán gastos de kilometraje ni manutención, salvo que se especifique su necesidad y adecuación a la actividad subvencionada.

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso el 90% de la cuantía total del presupuesto inicial de la misma, siendo comprobado sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, finaliza el día 11 de Noviembre de 2020.

Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna y convenientemente notificada, los peticionarios deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1- Memoria de los programas y proyectos realizados objeto de subvención, que incluirán una descripción de los gastos necesarios para su realización, así como los ejemplares de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal, o, alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de León

2- Anexo VI. Certificado sobre otras subvenciones o ingresos.

3.- Anexos VII. Relación de gastos en materia de mantenimiento y funcionamiento.

5.- Anexo VIII. Relación de gastos en materia de actividades.

6.- Facturas originales o tickets de caja registradora, justificativos del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Estar fechados en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
- Originales y, en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:
 - Número de factura o de ticket.
 - Nombre y Apellidos o razón social.
 - Número o Código de Identificación Fiscal.
 - Dirección (calle, número y localidad).
 - Sello de la empresa, firma y leyenda de “pagado” (sólo en facturas).
 - Contraprestación total.

En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria compradora (denominación, dirección y C.I.F).

En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión “IVA incluido”.

Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos. En todo caso, las justificaciones serán fiscalizadas por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de León.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

7.- Anexo IX. Modelo normalizado autorizando al Ayuntamiento para recabar los datos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tanto con el Ayuntamiento, como con la AEAT y con la Seguridad Social. El solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los artículos 18 a 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos o privados para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia de la Asociación beneficiaria o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en la presente Convocatoria.

12. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se abonará de una sola vez en la cuantía que resulte aprobada conforme la justificación presentada.

Los beneficiarios, podrán solicitar de forma excepcional y debidamente motivada anticipos por el 75% de la subvención concedida debiendo, en todo caso, acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León, la AEAT y la TGSS y que deberá ser propuesto e informado favorablemente por la Concejalía competente.

13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en la convocatoria siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias de la subvención.

El Ayuntamiento de León tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que hemos hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se regulará de acuerdo con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOP nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año y demás normativa legal de aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2020

D./Dña. _____, con
NIF _____, vecino/a de _____, y domicilio en
C/ _____ nº _____ C.P. _____ y
teléfono _____, y como Presidente/a de la Asociación de Vecinos
_____ con C.I.F

EXPONE:

Que según la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos del Municipio de León, ejercicio 2020, estimando que la Asociación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos, SOLICITA Subvención por los conceptos e importes que se mencionan:

Realización de actividades. (Según programa)	_____ €
Gastos de funcionamiento. (Según programa)	_____ €
Presupuesto Total de Gastos	_____ €
SUBVENCIÓN SOLICITADA MÁXIMO 90%	_____ €

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta.

León, a ____ de _____ de 2020

(Firma y sello de la Asociación)

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^acon NIF
en calidad de, y como representante legal de la AA. VV.....
.....,
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que dicha AA. VV. se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, a los efectos de poder solicitar subvención al Ayuntamiento de León.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de León, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene solicitadas/concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

León, a ____ de _____ de 2020

(Firma y sello de la Asociación)



ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

D./Dña. _____

Con NIF _____, como _____

de la Asociación de Vecinos _____

DECLARA:

Que la Sede Social de la Asociación, sita en C/ _____

tiene el siguiente régimen de tenencia:

- Cedida por el Ayuntamiento
- En domicilio del Presidente u otro particular
- En propiedad o libre disposición del local
- En alquiler o compra
- Otros (especificar) _____

En caso de CESIÓN, indicar las condiciones de disponibilidad:

- Total
- Parcial: - Meses _____
- Días _____
- Horario _____

León, a ____ de _____ de 2020

(Firma y sello de la Asociación)



ANEXO IV

DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN

D./Dña. _____

Con NIF _____, como _____

de la Asociación de Vecinos _____

DECLARA:

Que la Asociación cuenta con _____ socios

León, a ____ de _____ de 2020

(Firma y sello de la Asociación)



ANEXO V

ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA

D./Dña. _____

Con NIF _____, como _____

de la Asociación de Vecinos _____

DECLARA:

Que el número de IBAN de la cuenta bancaria de la Asociación (24 dígitos) es el siguiente:

...../...../...../.....

León, a ____ de _____ de 2020

Fdo:

(Sello de la Asociación)



ANEXO VI

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS

D./Dña. _____

Con NIF _____, como Secretario/a de la Asociación de Vecinos

CERTIFICA:

Que la Asociación de Vecinos _____

No ha recibido subvención o ingreso correspondiente al ejercicio 2020 proveniente de otra Administración o entidad pública o privada, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente Convocatoria.

Ha recibido, las subvenciones o ingresos que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente Convocatoria:

1-

2-

(Táchese lo que proceda)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

León, a ___ de _____ de 2020

Fdo.: EL SECRETARIO

Vº Bº: EL PRESIDENTE

D.

D.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO IX

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA HACIENDA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SUBVENCIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante autoriza al AYUNTAMIENTO DE LEÓN a solicitar los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención de la CONVOCATORIA PARA ASOCIACIONES DE VECINOS EJERCICIO 2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA. PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA(sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

León, a de de 2020

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.